

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Referencia: Expediente PE-054

Asunto: Revisión de constitucionalidad del proyecto de ley estatutaria 111 de 2022 Senado, acumulado con el proyecto de ley 141 de 2022 Senado y 418 de 2023 Cámara, «por la cual se expide el Código Electoral colombiano y se dictan otras disposiciones».

Magistrados ponentes:
CRISTINA PARDO SCHLESINGER
ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Los suscritos magistrados sustanciadores, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las previstas en el numeral 8 del artículo 241 de la Constitución y en los artículos 6, 10 y 40 del Decreto 2067 de 1991, profieren el presente auto previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El 31 de julio de 2023, dentro del proceso de la referencia, se expidió el auto que avocó conocimiento del caso y se solicitó a los secretarios generales del Senado de la República y la Cámara de Representantes, la remisión de unas pruebas necesarias para el examen de constitucionalidad. Para el cumplimiento de lo solicitado, se concedió a las mencionadas autoridades el término máximo de 10 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del auto.
2. En cumplimiento del auto de pruebas, tal como se acredita en el informe del 27 de septiembre de 2023 expedido por la Secretaría General de la Corte Constitucional, la secretaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, informó que «el Acta 67 de Sesión Plenaria ordinaria del 15 de junio de 2023, en la que se dio inicio al trámite en segundo debate en Cámara de Representantes (...) se encuentra en proceso de elaboración (...)». Igualmente, que «el Acta 68 de sesión plenaria ordinaria de 16 de junio de 2023, en la que se dio continuidad y culminó el trámite en segundo debate en Cámara de Representantes (...) se encuentra en proceso de elaboración».

3. No obstante lo anterior, al estudiar las sesiones mencionadas en vivo a través de la cuenta oficial de la Cámara de Representantes, se observa que el día 15 de junio de 2023, al final de la sesión de la plenaria, se designó una subcomisión con los ponentes con el objeto de organizar las proposiciones que se habían presentado hasta el momento al proyecto de ley estatutaria número 111 de 2022 Senado, acumulado con el proyecto de ley número 141 de 2022 Senado, - 418 de 2023 Cámara, “por la cual se expide el Código Electoral colombiano y se dictan otras disposiciones”. En la sesión plenaria de la Cámara de Representantes del día 16 de junio de 2023, se observa que el coordinador ponente da lectura a la labor realizada por la mencionada subcomisión y se refiere al informe presentado a los representantes.

4. En tanto la tarea de la subcomisión designada el 15 de junio de 2023 se adelantó en el curso del trámite legislativo, los magistrados sustanciadores advierten la necesidad de conocer el informe que preparó esta subcomisión, así como otros asuntos relacionados con la actividad de esta.

Con fundamento en estas consideraciones,

RESUELVE

PRIMERO. Por medio de la secretaría general de la Corte, **REQUERIR** al secretario general de la Cámara de Representantes para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, (i) remita a la Corte Constitucional el informe de la subcomisión designada el día 15 de junio de 2023 que tuvo por objeto organizar las proposiciones presentadas al proyecto de ley estatutaria número 111 de 2022 Senado, acumulado con el proyecto de ley número 141 de 2022 Senado, - 418 de 2023 Cámara, “por la cual se expide el Código Electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” para cuarto debate en plenaria de la Cámara de Representantes; (ii) envíe las copias de las proposiciones que fueron presentadas para el cuarto debate y cuya subcomisión organizó en bloques; (iii) precise cuál fue la labor de la subcomisión, cuáles fueron los criterios para la separación en bloques de las proposiciones y para la definición de las proposiciones que fueron acogidas, todo lo anterior de conformidad con la Ley 5 de 1992; (iv) informe por cuál medio fue publicado el informe de la subcomisión, la fecha y hora en la que se publicó, y si con él fueron publicadas todas las proposiciones; y (v) certifique si el informe de la subcomisión fue publicado de forma previa al cuarto debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Notifíquese y cúmplase.



ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO
Magistrado



CRISTINA PARDO SCHLESINGER
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b49660b18fbc09dc436409c92faa9f43567b9a2fd622644327bc63e3f5a818**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>